

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de diciembre - de 2014.-

Visto lo solicitado y,

CONSIDERANDO:

Que a la fecha existen en el Poder Judicial de la Nación agentes que se desempeñan como contratados y acumulan un desempeño continuado por lapsos superiores a los 5 (cinco) años.

Que este Tribunal, solicitó a las Cámaras Nacionales y Federales como asimismo a los Tribunales Orales en lo Criminal Federal con asiento en el interior del país, que informaran los agentes que se desempeñan como contratados con una antigüedad superior a los 5 (cinco) años, fundamentando en cada caso los motivos que justificarían su efectivización.

Que frente a estas situaciones, esta Corte entiende que corresponde otorgar estabilidad formal a tales relaciones, disponiendo el pase a planta permanente de aquellos agentes que -además de la antigüedad acreditada como contratados- posean los restantes requisitos para su incorporación como personal efectivo.

Por ello y en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,

SE RESUELVE:

1°) Efectuar -a partir del 1° de diciembre del año 2014- las siguientes creaciones de cargos en la dotación de Funcionarios y de Personal de los tribunales que a continuación se detallan:

a) Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo:

Cámara

+ 2 Prosecretario administrativo

+ 1 Escribiente auxiliar

+ 1 Medio oficial

2°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a liquidar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto mediante la

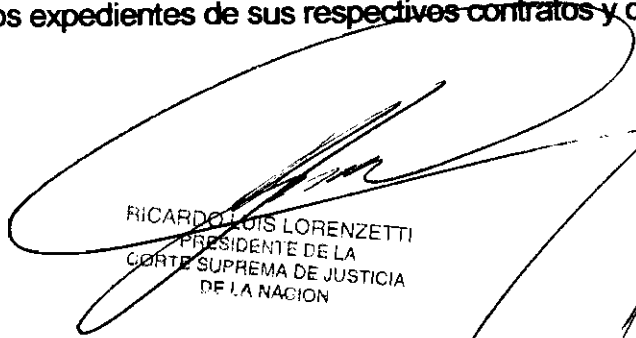
-/-

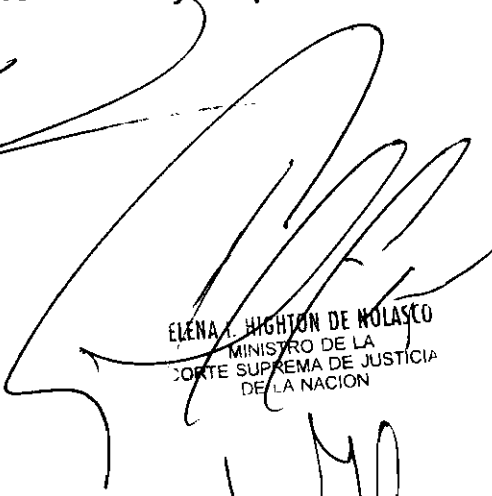
compensación de partidas de personal temporario a personal permanente.

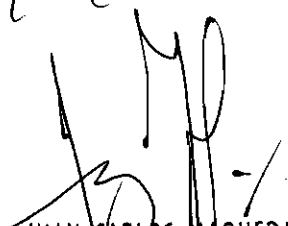
3º) Autorizar a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo a designar -en los cargos creados en el apartado anterior- al personal que se hallara contratado en dicha cámara, de acuerdo con lo detallado en el anexo adjunto.

4º) Aclarar que las inclusiones en los escalafones que de esta resolución resulten, lo serán en el último lugar del cargo correspondiente, con el fin de no preterir a agentes ya escalafonados; además, que no computarán antigüedad en la categoría para eventuales ascensos.

Regístrese, hágase saber, agréguese copia de la presente a los expedientes de sus respectivos contratos y cumplido archívese.-


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA A. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

*Corte Suprema de Justicia de la Nación**ANEXO*

Agente	Dependencia	Cargo	Resolu- ción N°
ABALLAY, William Ricardo	Cámara Nec. De Apelaciones del Trabajo	Medio oficial	3419/2014
CONTARTESI, Lucía	Cámara Nec. De Apelaciones del Trabajo	Escribiente auxiliar	3418/2014
DE LA FUENTE, María Beatriz	Cámara Nec. De Apelaciones del Trabajo	Prosec. administrativo	3418/2014
DUZEVICH, Yanina Paola	Cámara Nec. De Apelaciones del Trabajo	Prosec. administrativo	3418/2014